

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y DILIGENCIA EXIGIBLE.

El objeto del contrato consiste en los servicios de representación procesal ante los Juzgados y Tribunales de la provincia de Huelva, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, así como el resto de actuaciones propias de la procuraduría de los tribunales, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), quedando las partes sometidas a lo establecido en ambos documentos.

El presente contrato se prestará en la oficina o despacho del adjudicatario, quien pondrá los medios y asumirá los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio contratado con autonomía y sin que exista relación de dependencia alguna con AVRA.

Asimismo, el adjudicatario ejecutará el contrato con la diligencia exigible a un procurador experto en la realización de las tareas objeto del contrato, realizándolas de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato, por lo que responderá de los daños y perjuicios causados a AVRA en caso de no observar la referida diligencia.

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Además de las funciones que son propias de la procuraduría, el servicio contratado comprenderá como mínimo las siguientes prestaciones y, por lo tanto, obligaciones:

1. Asumir la representación procesal de AVRA ante todos los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional, en todas las instancias, así como ante cualesquiera otras instancias u organismos públicos.
2. Acudir, en representación de AVRA, a cuantos actos y diligencias deba asistir con arreglo a las leyes; y a aquellos otros que los letrados les puedan encargar para la mejor atención y defensa de los intereses de la Agencia.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Informar a AVRA y a sus letrados encargados de los procedimientos judiciales, del estado y situación de los asuntos en que intervengan. Y, a tal fin:

- a.** El procurador deberá crear, para cada uno de los asuntos que se le asignen, una carpeta informática en la que se procederá a escanear diariamente, en formato PDF con capacidad de búsqueda por palabras, la totalidad de los documentos que formen parte del asunto judicial de que se trate y que se irán incluyendo paulatinamente en dicha carpeta.

Esta carpeta informática deberá contener, como se ha dicho, la totalidad del expediente judicial y por lo tanto deberá incluir, entre otros:

- Todos los escritos que le sean entregados por los letrados de AVRA.
- Todos los escritos del propio procurador aportados al procedimiento,
- La totalidad de los escritos, documentos o pruebas aportados por las demás partes procesales al asunto judicial.
- La totalidad de los escritos emitidos por los tribunales, con todas sus incidencias.

De igual modo, la citada carpeta deberá estar organizada de manera que recoja:

1. Número del recurso o de la actuación judicial de que se trate.
2. Tribunal o Juzgado ante el que se sustancia.
3. Letrado encargado de la defensa.
4. Objeto del pleito o de la actuación.
5. Partes litigantes.
6. Cuantía del pleito.
7. Señalamientos y vencimientos correspondientes.
8. Estado del asunto. Para el caso de que se haya finalizado por sentencia o auto firme, fecha y número de la sentencia o auto, sentido de los mismos y existencia o no de condena en costas y cuantía de las mismas en su caso.

Al finalizar el asunto, y si así le fuese solicitado, se hará entrega a la Asesoría Jurídica de AVRA de una copia de la citada carpeta en soporte informático.

- b.** El procurador o procuradora también deberá elaborar y entregar mensualmente al responsable del contrato una Memoria-informe en Hoja Excel (formato de archivo XLS), conforme al formato que se entregará al adjudicatario, con indicación del número de litigios de AVRA que lleve, sus respectivas cuantías, el estado procesal en el que se

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encuentran y el presupuesto máximo de honorarios previstos para cada uno de ellos. A tal fin, se tomará en cuenta el Arancel de derechos de los profesionales de la Procura con la rebaja económica que haya sido ofertada, excluidos los impuestos, gastos y suplidos.

- c. Todas las notificaciones que el procurador o procuradora deba trasladar a AVRA, en relación con los asuntos que le hayan sido encargados, habrán de efectuarse tanto al Letrado designado por ésta para llevar el procedimiento, como al siguiente correo de Asuntos Litigiosos de la Agencia: litigioso.avra@juntadeandalucia.es

Estos traslados y notificaciones judiciales han de ser remitidos por vía telemática en el mismo día de su recepción.

Y en dicha remisión se deberá indicar, como mínimo, el número de referencia que AVRA le haya dado al litigio, la naturaleza del documento trasladado y, en su caso, el día del señalamiento realizado o del vencimiento del trámite conferido.

Estas tres obligaciones, relacionadas con el deber de información, tienen la consideración de obligaciones de carácter esencial cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4. Presentar los escritos y documentación en un plazo máximo de 24 horas a contar desde su remisión por el letrado, salvo que los mismos estén sujetos a un vencimiento anterior o que el letrado así lo haya solicitado en atención a las circunstancias del supuesto concreto, en cuyo caso la presentación deberá hacerse de forma inmediata. En cualquier caso, siempre se ha de enviar a AVRA el justificante de la presentación realizada en el mismo día en que ésta se haga.
5. La entrega y recogida física de documentación, en los casos en que sea necesario, se hará preferentemente en mano en las sedes de AVRA o, en su caso, mediante servicio de mensajería a costa del contratista.
6. Controlar los plazos y señalamientos procesales con los correspondientes recordatorios por escrito con, al menos, dos días de antelación al señalamiento o vencimiento de que se trate. Y, en ambos casos, dichos recordatorios se habrán de hacer antes de las 15:00 horas.
7. Realizar las gestiones y recabar la información que se solicite por AVRA, sus letrados o la persona tramitadora del expediente, con relación a los asuntos en los que tenga conferida su representación.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Contestar a las preguntas que, sobre las materias de su disciplina profesional, les sean formuladas.
9. El adjudicatario deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica a los letrados de AVRA, al responsable del contrato y al tramitador del expediente.
10. Deberá gestionar y pagar las Tasas y Depósitos judiciales en caso de ser obligatorios su abono por imperativo legal, suplidos que luego serán repercutidos a AVRA a través de una minuta de suplidos.
11. Cumplir con las normas deontológicas propias de su profesión.
12. Todas aquellas obligaciones y responsabilidades propias del ejercicio de su profesión, así como las que se deriven del Real decreto 1281/2002 por el que aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España o norma que lo sustituya.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

También constituyen obligaciones del adjudicatario, además de las prestaciones contratadas, de las derivadas de este Pliego de prescripciones técnicas, del Pliego de Condiciones administrativas particulares, de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por el mismo y de las exigidas por el R.D. 1281/2002, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, las siguientes:

1. Poner a disposición de la realización del servicio los medios humanos y materiales necesarios, en cuanto a la cualificación para el desarrollo de los trabajos, según lo previsto en el presente pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Desarrollar sus obligaciones con arreglo al contenido del poder para pleitos que tengan otorgado y a los cometidos que le encomiende AVRA.
3. Abstenerse de prestar servicios profesionales a cualquier persona física o jurídica, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.
4. El adjudicatario, al objeto de garantizar en todo momento la prestación del servicio, deberá efectuar la designación de un procurador para sustituciones por causas excepcionales y en casos singulares, quien deberá aceptar expresamente las obligaciones impuestas por los pliegos de esta contratación, siendo de su cuenta los gastos que de ello pudieran derivarse.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. El adjudicatario deberá contar con los seguros que sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra la responsabilidad derivada de la ejecución de este contrato.
6. Deberá personarse en las dependencias de AVRA cuando sea requerido. Estos desplazamientos así como la asistencia a sedes judiciales no darán derecho a la percepción de dieta o indemnización de clase alguna a cargo de AVRA.
7. Deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de servicios sin que exista relación de dependencia alguna con AVRA.
8. El adjudicatario deberá detallar y justificar los suplidos hechos y entregar copia de los mismos a AVRA.

CUARTA.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

Resultan medios indispensables y mínimos para la realización de la actividad profesional que se contrata los siguientes:

- a) Tener una oficina o despacho profesional abierto en la provincia de Huelva.
- b) Conexión a Internet de banda ancha y correo electrónico. El adjudicatario deberá garantizar la compatibilidad de su sistema informático con el de AVRA.
- c) Disponer de alta y conexión al sistema Lexnet.
- d) Disponer de un programa de gestión de procuradores.
- e) Tener una línea telefónica fija y, al menos, una línea telefónica móvil en la que contactar con el procurador.

El incumplimiento de cualquiera de estos medios técnicos, en su condición de obligaciones esenciales, será causa de resolución del contrato (artículo 211 LCSP).

QUINTA.- NÚMERO ASIGNADO POR ASESORÍA JURÍDICA (DAJ)

Todo litigio que Asesoría Jurídica encargue a los procuradores tendrá un número de referencia. Y este número se ha de poner siempre en cada una de las comunicaciones y facturas que, referidas a dicho procedimiento, sean enviadas a AVRA.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial de ejecución del contrato es de DOS años, prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años de modo que el contrato incluidas las prórrogas no pueda exceder de cuatro años.

Transcurrido el plazo de vigencia del contrato y, en su caso, de las prórrogas, no se podrá encomendar a los adjudicatarios la representación procesal de ningún asunto, sin perjuicio de la obligación que éstos tienen de continuar con la representación en la instancia en la que se encuentre el procedimiento judicial hasta la terminación de ésta.

El contrato también se extinguirá con el agotamiento de su presupuesto por lo que, de no existir disponibilidad presupuestaria, el contrato terminará con la resolución judicial que ponga fin a la instancia en la que se encuentren los respectivos procedimientos (primera instancia, apelación, etc.).

SÉPTIMA.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas en los términos establecidos en las condiciones del contrato y con arreglo al precio convenido, sin que AVRA esté obligada a agotar la totalidad del presupuesto.

En el caso de incluir en la factura gastos realizados para el cumplimiento del encargo, la factura deberá adjuntar el justificante de aquellos, reservándose AVRA el derecho a no reconocerlos en el caso de no estar debidamente justificados.

No se admitirán en la minuta de honorarios profesionales la inclusión de otros conceptos distintos de los expresamente contemplados en el arancel vigente.

Los suplidos (Depósitos y Tasas judiciales, Honorarios notariales y registrales...) serán inicialmente satisfechos por el adjudicatario del contrato y posteriormente repercutidos a AVRA a través de una *Minuta de Suplidos*, que deberá adjuntar copia del suplido y será independientemente de la factura de honorarios profesionales del procurador. Las Minutas de Suplidos se podrán presentar para su cobro sin necesidad de esperar al final de la instancia o procedimiento judicial en el que se genere.

El pago de los honorarios profesionales se efectuará a la terminación de cada una de las instancias judiciales que comprenda el procedimiento judicial, conforme a los aranceles y con la rebaja ofertada, previa presentación de la factura correspondiente.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La factura de honorarios profesionales deberá incluir todos los datos del procedimiento judicial encomendado y el arancel aplicado, reseñándose, entre otros datos y de manera indispensable, el órgano judicial, el número de procedimiento y la cuantía del asunto.

Estas facturas han de ser presentadas en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para ser grabadas en GIRO a través de la aplicación @RIES.

De tratarse de facturas electrónicas, el Registro para su presentación es: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración general del Estado <https://face.gob.es/es>

Y han de ser presentadas reseñando que son para:

Órgano Gestor AO1022412
Unidad Tramitadora: GE0017261
Oficina Contable: AO1004456

OCTAVA.- SECRETO PROFESIONAL.

El adjudicatario y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio tratarán de modo confidencial la información que les sea facilitada por AVRA, así como cualquier otra obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en este Pliego y en el de Prescripciones Administrativas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula el adjudicatario deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, se compromete a tomar las medidas que sean necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo que sea suministrado o pertenezca a AVRA.

La obligación de secreto y confidencialidad vincula al adjudicatario incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

El adjudicatario que incurra en contravención de esta obligación será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pudiera ocasionar a AVRA.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento debiéndose estar a lo establecido en el PCAP.

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		03/03/2026 12:40:48	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPCJX8P7DvJ179Omqr60YT8ey	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	